

Bucaramanga, 31 de mayo de 2017

Señor (a) OSCAR ANDRES LEAL GARCIA Bucaramanga



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO



SU TICON SOLUTION OF THE PARTY OF THE PARTY

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso", le notifica el oficio 10517 del 22 de septiembre de 2016.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretaria General

Sandra D.



ERIA carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad:BUCARAMANGA

Código Postal:680006246 Envio:YG142212984CO

NGA No. 10.08 1 0 5 1 7

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: OSCAR ANDRES LEAL GARCIA

Dirección:CARRERA 45 Nº56-71 BARRIO TERRAZAS

Ciudad:BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:680003314

Fecha Admisión: 26/09/2016 17:58:56

Min Traesparte Lis de carga DE17269 del 20/05// Min TC Res Mosajoria Express DO967 del 09/09/

Bucaramanga septiembre 22 de 2016

Señor

OSCAR ANDRES LEAL GARCIA

Carrera 45, # 56-71

Barrio Terrazas

Bucaramanga

RESPUESTA A PETICION ASUNTO:

RADICADO PERSONERIA: 6984-16

Cordial saludo,

En atención al Derecho de Petición radicado en la Personería de Bucaramanga en el cual solicita vigilancia al trámite que se adelanta por la Denuncia de Acoso Laboral por las situaciones relacionadas con la presunta solicitud que hiciera JUAN EDUARDO DURAN DURAN, al peticionario de renunciar al cargo so pena de declaratoria de insubsistencia; me permito manifestarle que este Despacho realizo seguimiento al trámite dado por el Comité de Convivencia Laboral a su Queja, quien dio respuesta a su solicitud mediante oficio 00008230 del 13 de septiembre de 2016, en la que manifiesta que el procedimiento a seguir es la convocatoria a diligencia de conciliación, para esto es necesario que el peticionario se encuentre vinculado a la institución en calidad de superior jerárquico, jefe de una dependencia, servidor público, empleado público, trabajador oficial y servidor con régimen especial, .en este caso en concreto no se encuentra vinculado laboralmente con la institución, razón por la cual no es procedente efectuar el proceso conciliatorio, por cuanto no sería vinculante.

No obstante lo anterior, su queja por acoso laboral fue remitida por razones de competencia a la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, conforme lo establecido en la ley 1010 de 2006.

Anexo en un folio el oficio remisorio a la Procuraduría Provincial.

Atentamente

OMAR ALFONSO OCHOĂ MALDONADO

Personero de Bucaramanga

Proyectó: Sandra Milena N

IPERSONERÍA DE BUCARAMANGA, MÁS CERCA DE SUS DERECHOS!

Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto piso, costado norte. Carrera 11 Nº 34 - 16/40 Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070 personeriadebucaramanga\_despacho@hotmail.com www.personeriabucaramanga.gov.co

6994/16